



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificación
Proceso: Verbal – Resolución de
Contrato
Demandante: Natalia Ángel Palacio
Demandado: Torres Horeb S.A.S
Radicado: 630013103003-2020-00213-00

Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias memorial del apoderado de la parte actora en el que allegó la prueba de la remisión de la citación para diligencia de notificación personal al demandado Hugo Fabián Ospina Arbeláez, acompañada de la certificación de la empresa de correo AM Corporative Services S.A.S en la que indica que la persona a notificar si reside si labora en la dirección a la que fue enviada.

Del análisis de la citación y la certificación aludidas estima el despacho que satisface los presupuestos contenidos en el artículo 291 del C.G.P al tratarse de un destino físico en donde debía remitirse tal comunicación, por lo que se acepta.

Así las cosas, ante la no comparecencia del citado, se insta a la parte demandante a efectos de que agote la notificación por aviso con sujeción a lo reglado en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 37 del 11-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba6ed7eb5a79fbe69cf47a6f4753eee2a23bbd09c7cc8c6947fbe31f626c3ff**

Documento generado en 09/03/2022 08:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>